



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



LA **OPINIÓN** DEL
EXPERTO

Las rondas campesinas en tiempos de pandemia

Autora: Rondero Rosman

Científico social cajamarquino

Recuento de las rondas Campesinas.

La Central Única de Rondas Campesinas del Perú, y las variadas investigaciones sobre el tema, coinciden en que las Rondas —como tales— nacen el 29 de diciembre del 1976 en el ahora centro poblado de Cuyumalca ubicado en el distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca.

Las rondas aparecen principalmente a causa de la necesidad de enfrentar el abigeato que se había incrementado post bandolerismo en Cajamarca, pero también en el contexto de desgobierno en la transición del gobierno de Velasco al gobierno contrarrevolucionario de Bermúdez; surgiendo como reivindicación del campesinado, pues como señala Gitlitz: “el campesinado se organiza para gobernarse y ganar respeto”(Gitlitz, 2013), ante lo cual podría decirse, según Parsons (1982), que las rondas campesinas surgen ante los “desequilibrios del sistema” en lo relativo a los procesos de integración social.

En resumen, podría decirse que surge en respuesta al abigeato, así como por reivindicación cultural frente a la discriminación en su condición de

campesinos y por un desequilibrio del sistema gubernamental, es decir, a consecuencia del desgobierno durante la transición del gobierno de Velasco hacia la dictadura de Morales Bermúdez.

I. Roles de las rondas campesinas

Los roles de las rondas campesinas no han cambiado. Por el contrario, se han venido incrementado. No existe un nuevo rol que suprima al anterior, por lo que podemos identificar cuatro roles que históricamente han desempeñado hasta la actualidad: 1) garantizar seguridad, 2) administrar justicia, 3) Participación, control y fiscalización, y 4) participación política.

1).- Garantizar la seguridad.

“Hoy con las rondas
Robar ya no podrán
Y si quieren sostener su casa
Tendrán que trabajar” (Vargas, 1987)

La copla indica que los abigeos o ladrones “robar ya no podrán”, es decir se crea una “orden” comunal que proteja la propiedad y garantiza la seguridad a los miembros de la comunidad.

La Ley de Rondas Campesinas Ley N°27908, faculta las “(...) funciones relativas a la seguridad y paz comunal dentro de su ámbito territorial”, y en cumplimiento de este rol, las rondas campesinas se enfrentaron a los grupos terroristas de Sendero Luminoso y el MRTA, impidiendo la incursión en Cajamarca, pues según el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), en 1991, en la provincia de Cajamarca apenas se reportaba un caso del hecho terrorista: “Jaime Humberto Díaz Alva (37). Lo acusaron de cometer atentados subversivos y lo recluyeron en el cuartel del

¹ Decreto Supremo 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020 en el Diario oficial El Peruano

² Ley N. 31012, Ley de protección policial, promulgada por la Comisión permanente del Congreso de la República, publicada el 28 de marzo de 2020 en el Diario oficial El Peruano.



INDAGA
OBSERVATORIO NACIONAL
DE POLÍTICA CRIMINAL

Ejército Peruano, donde permaneció varios días detenido” (CVR, 2003). Asimismo, Carlos Iván Degregori en su libro “Las Rondas Campesinas y La Derrota de Sendero Luminoso” propone que las rondas campesinas jugaron un papel indispensable para combatir al terrorismo en Ayacucho.

2) Administración de justicia.

Según la ley de rondas campesinas “(...) realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la constitución y a la ley”, para lo cual ejecutan sanciones físicas para quien infrinja las normas de la comunidad que sirven de escarmiento social e individual. Las sanciones pueden ser desde latigazos hasta la “cadena ronderil” (sanción de entre una semana a más).

Por otro lado, en su condición de organización “pluriclasista” (Vargas, 1987), la administración de justicia y disciplina también está orientado a resolver conflictos de toda índole, ya sea familiares, de linderos, infamias, u otros problemas dentro de la jurisdicción de la comunidad.

3) Participación, control y fiscalización

De acuerdo a la ley de rondas “tienen derecho a la participación, control y fiscalización de los programas y proyectos que se desarrollen en su jurisdicción comunal de acuerdo a ley”.

Así pues, vienen asumiendo un papel importante frente a la lucha contra la Covid-19; trabajando articuladamente a nivel regional con la federación regional de Cajamarca, el comité provincial de las rondas campesinas, el comité distrital de las rondas campesinas, comité zonal de las rondas campesinas, y los grupos de rondas que conforman cada zona. Los grupos (de entre 8 a 15 ronderos y ronderas, aproximadamente) establecen turnos para realizar piquetes de control en lugares estratégicas de acceso de personas y vehículos a las ciudades o caseríos. Para el ingreso, previamente, se cumple con la cuarentena de

quince días en espacios acondicionados, ya sea casa comunal, centros recreativos, escuelas, colegios, etc. Los mecanismos de intervención como uso de mascarilla, distanciamiento social y otros podemos encontrarlos en el protocolo de acción frente a la Covid-19 aprobado por los comités de rondas campesinas.

Las actividades de control las vienen realizando en coordinación con instituciones como los municipios, la policía nacional, parroquias, entre otras instituciones locales que se han sumado al trabajo para frenar a la Covid-19.

4) Participación política

Este rol si bien ha sido constante desde el inicio de las rondas como tal, en las últimas décadas ha tenido mayor notoriedad, debido a que en los años más recientes las rondas campesinas han tenido representación al interior de los gobiernos regionales. Tal es el caso de Gregorio Santos, rondero y docente, quien llegó a ser gobernador regional de Cajamarca en dos ocasiones, o Walter Aduviri quien también encabezó el Gobierno Regional de Puno. Ambos casos son solo dos ejemplos de los muchos, y cabe resaltar que en ellos sobresale la “dominación carismática” en el sentido weberiano de relación afectiva y emocional que deviene en movilización de la organización ronderil a partir de un líder salido de las bases ronderiles. En el caso de Cajamarca, la movilización fue en defensa del agua contra el proyecto “Conga”, mientras que en Puno se dio el “Aymarazo” del año 2011.

II. Contribución de las rondas campesinas en seguridad

- Organización: A este nivel, la organización de las bases ha constituido acciones colectivas frente a un enemigo común: el abigeo.
- Disciplina: El cumplimiento obligatorio de las normas de convivencia comunales.

³ Decreto legislativo 1459 y el decreto supremo 004-2020-JUS, publicados el 14 de abril y el 23 de abril de 2020, respectivamente, en el Diario oficial El Peruano.

- Sanciones para escarmiento, que incluye castigos públicos, físicos y psicológicos, y que sirven como escarmiento para el delincuente y para la población que observa.
- Articulación, a través del desarrollo de un trabajo coordinado, no subordinado, con las instituciones gubernamentales (municipalidad y las fuerzas armadas) e instituciones locales, de acuerdo a su estatuto.

III. Contribución de las rondas campesinas para enfrentar la propagación de la Covid-19

- Organización: La organización de las bases ha constituido acciones colectivas estratégicas frente a un enemigo común, a la Covid-19.
- Disciplina: El cumplimiento obligatorio del protocolo frente a la Covid-19 por parte de las bases de ronderos y la obligación, a través de sanciones, para su cumplimiento por parte de la ciudadanía en general.
- Articulación: Desarrollo de un trabajo coordinado, principalmente, con la municipalidad y las fuerzas armadas, de acuerdo a su estatuto.
- Autonomía: Tienen importante margen de acción de acuerdo a sus usos y costumbres, y solo están supeditadas —según su estatuto, a la Asamblea General de Rondas antes que al Estado.

Resultados.

- Abigeato controlado.
- Efectiva administración de justicia local.
- Mayor participación de los ronderos y ronderas frente a la Covid-19
- Cohesión social frente a la Covid-19.
- Control de la pandemia del Covid-19, respecto a otras regiones.
- Reconocimiento del Estado peruano como héroes a los ronderos.

Bibliografía

CUNARC-P. (2006). Estatuto de las Rondas Campesinas -Urbanas e indígenas del Perú. 25/06/2017, de CUNARP Sitio web: <http://www.cunarcperu.com/>

CUNARC-P. (2020). información y protocolos de la CUNARC-P ante COVID-19, de CUNARCP <http://www.cunarcperu.com/>.

CVR. (2003). Casos del departamento de Cajamarca reportados a la CVR. Lima, Lima, Perú.

Degregori.C.I, Coronel.J, Pino.P, D., & Starn.O. (1996). Las Rondas Campesinas y la Derrota de Sendero Luminoso. Lima: IEP Ediciones.

Silva,J.M. (2013). Pasado,presente y futuro de las rondas campesinas en cajamarca. 25/06/2020, de Instituto de Estudios Peruanos Sitio web: <https://iep.org.pe/noticias/pasado-presente-y-futuro-de-las-rondas-campesinas-en-cajamarca/>

M.Weber. (1993). Economía y Sociedad. España: S.L FONDO DE CULTURA ECONOMICA ESPAÑA.

SUNARP (2017). GUÍA GENERAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE ACTOS DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y COMUNALES. Obtenido de S U N A R P : <https://www.sunarp.gob.pe/seccion/guia-comunidades/docs/Guia-Rondas-Campesinas-Comunales.pdf>

T.Parsosns. (1982). El Sistema Social. Madrid: Alianza Editorial.

Vargas, S. (1987). Relaciones de Poder y Movimiento Social en la Provincia de Chota(1977-1981). Lima-Perú: CEPEA.

⁴ Ley 31020, publicada el 20 de mayo de 2020 en el Diario oficial El Peruano.